

## ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2016 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del quince de julio de dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas ubicada en el noveno piso nueve del edificio que ocupa el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), ubicado en la calle Dante N° 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, se reunieron para celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Transparencia, previa convocatoria formal mediante oficio **CONAPRED/UETAI/178/2016**, de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, suscrito por la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y Disposición 9, fracción I, inciso a, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, las siguientes personas integrantes: la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité; el **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, en representación del C.P. Sergio Federico Gudiño Valencia, Titular del Órgano Interno de Control en el CONAPRED; el **Lic. Iván Rodrigo Bautista Espinoza**, Jefe de Departamento de Archivo de Concentración, en representación de la Lic. Sara Hernández Ramírez, Directora de Administración, Planeación y Finanzas y Coordinadora de Archivo del CONAPRED.-----

Asimismo, se encontraron presentes en calidad de invitados: La **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información; en representación de la Lic. Nuriney Mendoza Aguilar, Directora General Adjunta de Quejas; el **C. Pedro Alberto Cornejo Sierra**, Subdirector de Finanzas; El **Lic. Jaime Cuevas Martínez**, Jefe de Departamento de Actividades Culturales por la Igualdad y No Discriminación; El **C. Amado Mauricio Téllez López**, Jefe de Departamento de Logística y Asistencia a Órganos Colegiados y la **Lic. Lidia Romero Pérez**, Subdirectora de Estudios y la **Lic. Claudia Angélica Prado Miranda**, Jefa de Departamento de Medidas Administrativas y de Reparación-----



Iniciado el acto, se procedió a desahogar los siguientes puntos:-----  
-----  
-----

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Transparencia.
4. Confirmación de inexistencia (parcial) de información a la solicitud de información con folio 0441000013016 y clasificación como reservada (parcial) de información.
5. Confirmación de ampliación de periodo a la solicitud de información 0441000013116.
6. Confirmación de inexistencia de información a la solicitud de información con folio 0441000013316.
7. Confirmación de no competencia de la solicitud de información con folio 0441000014716.
8. Confirmación de inexistencia de información a la solicitud 0441000014616.
9. Confirmación de inexistencia de información a la solicitud 0441000014316.
10. Elaboración y revisión de versiones públicas requeridas en la solicitud de información 0441000004816, solicitadas mediante consulta directa.
11. Asuntos Generales.



**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum. -----  
-----

La Lic. **Fabiola María Pérez Rodríguez**, verificó la asistencia exigida por la ley, comprobándose la existencia del quórum.-----  
-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----  
-----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----  
-----

La Lic. **Fabiola María Pérez Rodríguez**, dio lectura y sometió a consideración de las personas presentes el Orden del Día propuesto.-----  
-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----  
-----

3.- Mención y aprobación del acta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Información.-----  
-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----  
-----

**Acuerdo ACI/51/2016: Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Información.** -----  
-----

4.- Confirmación de inexistencia (parcial) y clasificación (parcial) de información como reservada, de la solicitud de información con folio 0441000013016, "1. *Informar si existe una política de inclusión laboral para personas con discapacidad. Enviarla en formato electrónico o escaneada, si existe. Así como, indicar cuántas personas con discapacidad trabajan en el Consejo.* 2. *Informar si en el Conapred, existe una política de igualdad laboral entre hombres y mujeres y enviarla en formato electrónico o escaneada, si existe. Indicar cuántos hombres y cuántas mujeres.* 3. *Cuántas personas del Consejo tienen capacitación especializada en discapacidad, indicar por área y actividades que desempeñan.* 4. *Indicar cuántas veces la organización Libre Acceso A.C., ha llevado a cabo evaluaciones en materia de accesibilidad, con motivo de expedientes de quejas, por presuntos actos de*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



discriminación. Especificando número de expediente, año de ingreso y presuntos responsables. Si están en trámite o concluidos. 6. ¿Cuál es el presupuesto que tiene asignado o etiquetado el Consejo, para que la Dirección General Adjunta de Quejas, a través de su personal lleven a cabo evaluaciones en materia de accesibilidad?" [sic].-----

La Mtra. Siomara Heredia Escudero, comentó que, existen expedientes solicitados en la solicitud que aún se encuentran en trámite, por esa razón se solicita la aprobación de la clasificación como reservada de dichos expedientes que aún se encuentran en trámite. Con relación a la pregunta número 2, el C. Pedro Alberto Cornejo Sierra, comentó que no existe una política de igualdad laboral entre hombres y mujeres, por tanto, solicita la aprobación de la inexistencia de información relacionada a esa pregunta. Durante el desahogo de este punto, tanto los integrantes del Comité, como los invitados, estuvieron de acuerdo en mencionar que, pese a que actualmente no existe la política antes citada, sí existe y se aplica la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. -----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

**Acuerdo ACI/52/2016: Se aprueba por unanimidad la inexistencia parcial de información de la respuesta a la solicitud de información con folio 0441000013016, relacionada a la existencia política de inclusión laboral para personas con discapacidad en el CONAPRED, a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, y a la Dirección General Adjunta de Quejas, la clasificación de la información como reservada, relacionada a los expedientes solicitados, que aún se encuentran en trámite. -----**

5.- Confirmación de ampliación de periodo a la solicitud de información 0441000013116, "De conformidad con el artículo 1, numeral III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, solicito se me informe a qué se refiere responsabilidades familiares como un motivo de discriminación y su aplicación en expedientes de quejas. III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entendera por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir,



*menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo* Informar también acerca de cuántos expedientes de queja existen con la causa "responsabilidades familiares", de 2004 a la fecha. Cuántos contra particulares y cuántos contra servidores/as públicos federales. Y proporcionar una breve descripción de los hechos, sin informar acerca de datos personales o confidenciales. Así como indicar cuántos en trámite y cuántos concluidos (por tipo de conclusión). Si en alguno de los expedientes existen convenios indicar cuáles son las medidas administrativas y/o de reparación, así como su seguimiento." [sic].-----

La Mtra. Siomara Heredia Escudero, mencionó que, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes desde el 2004 hasta el 2016, solicita la ampliación de periodo de respuesta a la solicitud de información con folio 041000013116.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

**Acuerdo ACI/53/2016: Se aprueba por unanimidad la Ampliación de Tiempo de Respuesta a la Dirección General Adjunta de Quejas, con relación a la solicitud de Información 0441000013116.**-----

**6.-** Confirmación de inexistencia de información a la solicitud de información con folio 0441000013316, "Solicito conocer cuántas quejas se han interpuesto por presuntos actos omisiones, o prácticas sociales discriminatorias en el Instituto Cumbres del Noroeste de Ciudad Obregón Sonora durante el 2015 y hasta el 27 de junio de 2016. "[sic].-----



Con relación a la pregunta anterior, la **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, comentó que, se realizó la búsqueda en todos los expedientes de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016, en los cuales no se encontró ningún expediente en contra del Instituto Cumbres del Noroeste de Ciudad Obregón, Sonora. Por tal motivo se solicita al Comité, la aprobación de la inexistencia de información relacionada a la solicitud de información con folio 0441000013316.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

**Acuerdo ACI/54/2016: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas, la Inexistencia de Información, con relación a la solicitud de Información 0441000013316.**-----

7.- Confirmación de no competencia de la solicitud de información con folio 0441000014716, "*Respecto a las políticas recientemente implementadas en el sistema de transporte colectivo metro, ¿han sido útiles para aumentar la percepción de seguridad por parte de los usuarios? ¿ha habido descontento respecto a dichas políticas? si existe descontento, ¿se eliminarán dichas políticas? ¿cual es la postura del organismo ante dicha situación? [sic].*-----

La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, hizo referencia a que, a través del sistema de solicitudes INFOMEX, se recibió la solicitud antes señalada, sin embargo, con fundamento en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, no corresponde a las atribuciones del CONAPRED, poder dar respuesta a dicha solicitud, por tanto, se solicita la No Competencia por parte del Consejo para dar respuesta a la solicitud de información antes mencionada.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

**Acuerdo ACI/55/2016: Se aprueba por unanimidad la No Competencia por parte del Consejo, para dar respuesta a la solicitud de información con folio**



0441000014716.-----

8.- Confirmación de inexistencia de información a la solicitud 0441000014616, "*Recursos Disponibles de CONAPRED recursos Materiales de CONAPRED recursos Económicos de CONAPRED recursos Tecnológicos de CONAPRED Esta información debido a que esto llevando acabo un proyecto sobre reglamento de sanciones a las personas que discriminen a las personas Homosexuales, para poder saber los recursos económicos que cuenta CONAPRED.*" [sic]. "Los recursos Económicos, materiales y Tecnológicos que cuenta CONAPRED, para el Proyecto de un reglamento de sanciones hacia las personas que discriminan a los Homosexuales." [sic]-----

La Lic. **Fabiola María Pérez Rodríguez**, mencionó que la respuesta recibida por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, fue que no se cuenta con los recursos económicos, materiales o tecnológicos para un proyecto sobre reglamento de sanciones a las personas que discriminen a las personas Homosexuales. Asimismo, se comentó que no existe en el Consejo dicho proyecto. Tanto la Lic. **Lidia Romero Pérez** como el Mtro. **Federico Hidalgo Huchim Gamboa** mencionaron que, pese a que no existen recursos para el proyecto antes mencionado, sería conveniente dar a conocer los recursos en general con los que cuenta el Consejo, y la forma en la que se encuentran asignados.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

**Acuerdo ACI/56/2016: Se aprueba por unanimidad a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, la Inexistencia de Información, con relación a la solicitud de Información 0441000014616, y la instrucción de dar a conocer al solicitante, los recursos y la asignación de los mismos con los que cuenta el Consejo.**-----

9.- Confirmación de inexistencia de información a la solicitud 0441000014316, "*manuales y/o protocolos de Intervención en crisis a víctimas*". [sic]-----



La Lic. **Fabiola María Pérez Rodríguez**, dio a conocer la respuesta emitida por la Dirección General Adjunta de Quejas, en la cual se mencionó que no existe como tal un manual o protocolo de intervención en crisis a víctimas, sin embargo, cuenta con el *Modelo para la defensa de casos de discriminación*, el cual tiene como objetivo ser una guía referencial para la contención en estado de crisis en la atención a las personas peticionarias.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

**Acuerdo ACI/57/2016: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas, la Inexistencia de Información, con relación a la solicitud de Información 0441000014316, y la instrucción de dar a conocer al solicitante, la Ley de Atención a Víctimas.**-----

**10.-** Elaboración y revisión de versiones públicas requeridas en la solicitud de información 0441000004816, *“Me dirijo respetuosamente a ese Consejo Nacional para solicitar la siguiente información: 1. Número de expedientes ingresados de 2004 a la fecha y se especifique cuántos de éstos fueron presuntos actos de discriminación, las causas y el número que expedientes que corresponda a servidores públicos federales y particulares, organizados por año y por entidad federativa, también cuántos fueron en agravio individual o colectivo. 2. De los presuntos actos de discriminación por discapacidad de 2004 a la fecha, que se indique cuántos fueron por vulneraciones al derecho a la accesibilidad, así como el ámbito en los que ocurrieron los hechos motivo de la queja; al respecto, especificar cuántos contra servidores públicos federales y cuántos contra particulares, organizados por año y por entidad federativa. De lo anterior, señalar cuántos fueron en agravio individual o colectivo y el tipo de discapacidad. 3. De los presuntos actos de discriminación por discapacidad de 2004 a la fecha, en los cuales se haya vulnerado el derecho a la accesibilidad; se me informe en cuántos casos se llevaron a cabo verificaciones en materia de accesibilidad e indicar cuántos contra servidores públicos y cuántos contra particulares, organizados por año y por entidad federativa e indicar si los agravios fueron individuales o colectivos. Al respecto señalar dependencias federales o poderes públicos presuntamente responsables. 4. De 2004 a la fecha, enviar escaneada (o versión pública si fuera el caso) de las verificaciones en materia de accesibilidad, así como de la organización (es) y/o*



expertos en la materia que las hayan realizado; breve relatoría de los hechos motivos de la queja, señalar cuántos se encuentran en trámite y cuántos concluidos (de los concluidos informar tipo de conclusión). Todo lo anterior organizado por año, entidad federativa y señalar cuántos contra servidores públicos, nombres de las dependencias federales o poderes públicos; cuántos contra particulares (sólo para el caso de los expedientes que ya sean descalificados indicar nombre de las empresas o razón social y de las entidades federales presuntamente responsables). 5. Enviar escaneada la verificación o evaluación en materia de accesibilidad (versión pública si fuera el caso) realizada al Senado de la República, así como el seguimiento de las medidas administrativas de convenio conciliatorio celebrado entre el Conapred y el Senado de la República, lo anterior con motivo de la nota <http://www.animalpolitico.com/2011/08/el-senado-saco-7-en-accesibilidad-para-personas-con-discapacidad-fleischmann/>. 6. Enviar escaneada la (s) verificación (s) o evaluación (s) en materia de accesibilidad (versión pública si fuera el caso) realizada a la Biblioteca México y a la Universidad Nacional Autónoma de México en cualquiera de sus facultades, institutos u oficinas externas. Así como una breve relatoría de los hechos motivo de la queja, especificando año de ingreso de queja y de verificación; organización (es) que realizaron la evaluación y/o expertos en la materia; y seguimiento de medidas administrativas o plan de seguimiento en atención a sugerencias realizadas en las verificaciones o evaluaciones de accesibilidad (si fuera el caso)" [sic], solicitadas mediante consulta directa.-----

La Lic. **Fabiola María Pérez Rodríguez**, hizo saber que, la persona solicitante se comunicó vía telefónica y posteriormente por correo electrónico al Consejo para solicitar se pusieran a disposición en forma de consulta directa, los 23 expedientes mencionados en la respuesta emitida a la solicitud de información con folio 0441000004816 y copia simple de las 40 fojas del expediente del Senado de la República con el rubro R131/11 además, copia simple de las 46 fojas del expediente R85/14. Por tal motivo se le dio a conocer dicha información a la Dirección General Adjunta de Quejas, para que comenzaran a elaborar dichas versiones públicas, mientras tanto la Unidad de Transparencia ya envió el recibo de pago relacionado con las versiones públicas antes citadas. Derivado de lo anterior, la Lic. **Claudia Angélica Prado Miranda** comentó que ya se sacaron todos los expedientes, algunos de ellos del archivo de concentración y que se está trabajando en el testado de los datos personales que aparecen en dichos expedientes. Con relación a lo testado, se elaboró un índice con los elementos a testar, el cual se mencionó y



trabajó durante ésta séptima sesión de trabajo. Dicho índice se incluirá como anexo al acta correspondiente a esta sesión. La **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, mencionó que derivado de que, en la solicitud inicial sólo pide la relatoría de los hechos y las verificaciones de accesibilidad es lo único de lo que se le proporcionará versión pública. Por su parte la **Lic. Lidia Romero Pérez**, hizo de conocimiento de que, con relación a lo solicitado de más en el correo electrónico, se le instruya a la persona solicitante a que haga su solicitud a través de la página electrónica del INFOMEX. Por otra parte, derivado del análisis de la solicitud y entrega de la información y conforme lo establece la ley, la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, en conjunto con los miembros del Comité de Transparencia y, derivado de los comentarios y observaciones de los invitados permanentes, llegaron a los siguientes acuerdos:----

-----  
-----  
**Acuerdo ACI/58/2016: Se aprueba por unanimidad los criterios internos para la elaboración de versiones públicas, con base en lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**-----  
-----

-----  
-----  
**Acuerdo ACI/59/2016: Se aprueba por unanimidad los plazos y la cantidad de versiones públicas que la Dirección General Adjunta de Quejas entregará a los integrantes e invitados permanentes del Comité de Transparencia para su revisión, relacionadas con la solicitud de información con folio 0441000004816. Lo anterior constará de una entrega mínima de 10 versiones públicas por semana.**-----  
-----

-----  
-----  
**Acuerdo ACI/60/2016: Se aprueba por unanimidad que, una vez entregadas las versiones públicas por parte de cualquier unidad administrativa, los miembros del Comité de Transparencia, contarán con un plazo establecido máximo de 15 días hábiles para su revisión y aprobación, en el caso en que la persona solicitante requiera la modalidad de entrega como consulta directa.**-----  
-----

-----  
-----  
**11.- Asuntos Generales.**-----  
-----

**a) Confirmación de inexistencia de información a las solicitudes con**



folio **0441000013716**, “Si la Conapred tiene registrado alguna queja en donde aparezca como acusado por presuntos actos de discriminación la empresa Mancera, S.C. o Ernst and Ypung de 2010 a la fecha” y **0441000014216** “Por medio de la presente solicito información sobre si Mancera, S.C. o Ernst & Young ha sido acusada de actos de discriminación”. La **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, comentó que se realizó el rastreo exhaustivo para revisar si existía alguna queja en contra de la empresa antes citada, sin embargo no se encontró ningún registro de queja en contra de la misma.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción de los siguientes:-----

**Acuerdo ACI/61/2016: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas, la Inexistencia de Información, con relación a la solicitud de Información 0441000013716.**-----

**Acuerdo ACI/62/2016: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas, la Inexistencia de Información, con relación a la solicitud de Información 0441000014216.**-----

**b) Solicitud de no competencia parcial para dar respuesta a la solicitud de información con folio 0441000015016, “¿Cuántas quejas tienen relacionadas con personas con discapacidad desde la creación del CONAPRED? ¿Cuántos de los casos anteriores se relacionan con derechos laborales, cuántos con accesibilidad, cuántos con educación, cuántos con transporte público, cuántos con libre tránsito, cuántos con igualdad de oportunidades? ¿Existen versiones públicas que se puedan consultar en relación con los referidos temas? En caso de existir, ¿Cuáles y cómo se consultan? ¿Cuáles son las acciones que está tomando CONAPRED respecto a las personas con discapacidad? En la Plantilla laboral de CONAPRED ¿Cuántas personas con discapacidad existen en nómina y de qué tipo? ¿Se tiene alguna estadística actualizada de la situación de las personas con discapacidad en México pues la última que se tiene conocimiento es la ENADIS 2010? ¿Qué tan accesibles son las oficinas de la institución para personas con discapacidad? ¿Qué acciones**



*concretas se están tomando para asegurar el empoderamiento de las personas con discapacidad? ¿Cuáles son las recomendaciones emitidas sobre el tema de discapacidad? ¿En qué consiste el premio Gilberto Rincón Gallardo? ¿Cuántas empresas han realizado la solicitud para obtener el premio mencionado en la anterior pregunta? ¿Qué empresas han obtenido el premio Gilberto Rincón Gallardo desde su creación a la fecha de la presente solicitud? ¿A cuáles instituciones públicas se les puede dar este premio? ¿Cuántas y cuáles instituciones públicas cuentan con el reconocimiento Gilberto Rincón Gallardo? ¿Cuántas quejas sobre discriminación en general han recibido? ¿Cuántas quejas sobre discriminación laboral han recibido y cuántas resuelven? ¿Cuáles son sus recomendaciones para resolver las quejas en discriminación general? ¿Las recomendaciones son sólo para empresas privadas o instituciones públicas? ¿Cuántas recomendaciones han realizado a entes privados? ¿Cuántas recomendaciones han realizado a entes públicos? ¿Cuántos de los sujetos obligados han cumplido con sus recomendaciones y qué han hecho para cumplir las mismas? ¿Qué acciones concretas han realizado y siguen realizando sobre la problemática de la accesibilidad? ¿Cuentan con estudios respecto a la discriminación laboral en perjuicio de personas con discapacidad? ¿Qué cifras arrojaron? ¿Cuentan con algún listado de las empresas que no discriminan? En caso de ser así, ¿Cuáles son las empresas que no discriminan? ¿Cuentan con estudios o información de buenas prácticas en torno a personas con discapacidad? De ser así, ¿Qué estudios e información es la que tienen?». [sic] -----*

*[Handwritten signature]*

La **Lic. Lidia Romero Pérez**, comentó que por parte de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, con relación a la Encuesta Nacional Sobre la Discriminación en México (ENADIS), hasta el momento no se cuenta con información relacionada a datos estadísticos que sean propios del Consejo, y que, además, la misma no se encuentra actualizada hasta el momento. Por su parte la **Lic. María José Morales García**, mencionó que la Dirección General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación, no es quien se encarga de, la entrega del reconocimiento Gilberto Rincón Gallardo. En el caso de la Dirección de apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional, el **C. Amado Mauricio Téllez López**, mencionó que no tienen injerencia sobre el tema de discapacidad en el Consejo. Los integrantes del Comité determinaron que no se trata de una inexistencia parcial de la información, sino que, dada la extensa información solicitada, algunas unidades administrativas no tienen competencia para poder brindar la información requerida.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



-----  
-----  
Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción de los siguientes:-----  
-----

**Acuerdo ACI/63/2016: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, la inexistencia parcial de la información, con relación a los datos actualizados de la Encuesta Nacional de Discriminación. A la Dirección General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación, la inexistencia parcial relacionada con toda la temática del premio Gilberto Rincón Gallardo y a la Dirección de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional la inexistencia de información relacionada con la solicitud de Información 0441000015016.**-----  
-----

**c) Solicitud de aprobación de inexistencia de la información relacionada con la solicitud de información 0441000015116, "índices de discriminación en el estado de México".[sic]**-----  
-----

La Lic. Lidia Romero Pérez, comentó que por parte de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, no se cuenta con ningún índice de discriminación en general ni con relación al Edo. De México. Por otra parte, la Mtra. Siomara Heredia Escudero mencionó que por parte de la Dirección General Adjunta de Quejas no cuenta con índices de discriminación. Los miembros del Comité instruyeron a la Dirección General Adjunta de Quejas a que en su respuesta, se le indique que existe estadística relacionada al número de quejas, y en dado caso que desee saber dicha información tendrá que hacerlo a través de una nueva solicitud de información.-----  
-----

-----  
-----  
Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----  
-----

**Acuerdo ACI/64/2016: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas y a la Dirección General Adjunta de Quejas la inexistencia de información relacionada con la solicitud 0441000015116.**-----  
-----



d) Solicitud de aprobación de inexistencia de información relacionada con la solicitud de información 0441000015216, *“En virtud de ser padre de una hija discapacitada, con sordera profunda de oído derecho y anacusia de oído izquierdo (Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, Vigente N° 309529) quien con apoyo técnico-científico y su habilidad en lectura de labios, termino primaria, secundaria y preparatoria, además de traducir por lectura de labios español e inglés y gracias a un implante coclear, concluyo la carrera de Médico en la Universidad Autónoma de Coahuila, actualmente intentara por segunda ocasión su Examen Nacional a Aspirantes a Residencia Médica (ENARM) para la Especialidad en Audiología, Otoneurología y Foniatría; sin embargo, presentan casi cincuenta mil, quedan menos de cinco mil y de esos, solo veinte de esta Especialidad; motivo por el cual, pregunto si a través de la CONPARED y basados en Discriminación Positiva, ¿Existen apoyos, alguna facilidad o acuerdo superior para que un Médico Discapacitado que con tanto esfuerzo concluyo su carrera, pueda hacer su Especialidad en México o cualquier otra parte de la República o del Mundo? y En su caso su caso, ¿En qué consistirían los apoyos? y ¿Cuál sería el procedimiento a seguir para obtenerlos?.”* La Lic. Lidia Romero Pérez, comentó que por parte de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, con relación al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIIND) y derivado de la búsqueda exhaustiva para poder brindar información no cuenta con información que pudiera ayudar a dar respuesta a dicha solicitud. Por otra parte la Mtra. Siomara Heredia Escudero mencionó que por parte de la Dirección General Adjunta de Quejas, no se cuenta con algún tipo de apoyo que pudiera dar respuesta a la solicitud; sin embargo se le podrían brindar los datos del Consejo para recibir información por si desea levantar alguna queja relacionada a algún presunto acto de discriminación.

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:

**Acuerdo ACI/65/2016: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, a la Dirección General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación y a la Dirección de apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional la inexistencia de la**



**información relacionada a la solicitud con folio 0441000015216.**-----

e) Confirmación de no competencia de la solicitud de información con folio 0441000015516, "El día 15 de enero de 2015 se publicó en el DOF el Manual de Remuneraciones del TFJFA, mediante el cual bajo el pretexto de AUSTERIDAD se disminuyó el salario al puesto de Contralor Interno de aproximadamente 150 mil pesos a menos de 100 mil. Por lo que se solicita el dictamen o estudio técnico mediante el cual se determinó bajar ese sueldo en ese momento. Siendo que unos meses después, el día 17 de junio de 2015, otra vez se volvió a publicar en el DOF una nueva modificación al Manual de Sueldos del TFJFA, mediante el cual se aumentaba nuevamente el sueldo a dicho puesto otra vez a 150 mil pesos, aunado de mayores prestaciones que no tenía antes dicho puesto. Por lo que se solicita cual fue el motivo o si existe el "estudio técnico" por el cual nuevamente se volvió a aumentar el sueldo, lo cual se contradice con los considerandos de las modificaciones publicadas inicialmente. Por lo anterior, se solicitan los estudios técnicos o dictámenes que debieron existir para hacer esas modificaciones, así como los costos en que incurrió el TFJFA para la publicación de los mismos, ya que se advierte que se trata de otra de las arbitrariedades de las cuales se han hecho costumbre en la actual administración a fin de afectar al contralor que estaba antes de la actual que fue favorecida. Lo cual puede interpretarse como un indebido uso de recursos"[sic.]-----

La Lic. **Fabiola María Pérez Rodríguez**, hizo referencia a que, a través del sistema de solicitudes INFOMEX, se recibió la solicitud antes señalada, sin embargo, con fundamento en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, no corresponde a las atribuciones del CONAPRED, poder dar respuesta a dicha solicitud, por tanto, se solicita la No Competencia por parte del Consejo para dar respuesta a la solicitud de información antes mencionada.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

**Acuerdo ACI/66/2016: Se aprueba por unanimidad la No Competencia por parte del Consejo, para dar respuesta a la solicitud de información con folio 0441000015516.**-----



f) Derivado del seguimiento al proceso de respuesta de la solicitud de información con folio 04441000012916, la Dirección General Adjunta de Quejas solicitó el apoyo de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas (DPAF) y de la empresa Marnic, para poder llevar acabo la digitalización y accesibilidad de los documentos, sin embargo, dadas las características físicas de diversos documentos, se han encontrado serias complicaciones para realizar dicha tarea. Por esta razón, es importante hacer del conocimiento de los miembros e invitados del Comité de Transparencia que solicitará un dictamen tanto a la DPAF como a la empresa Marnic, en donde se dé testimonio de la imposibilidad de realizar la digitalización de las versiones públicas que poseen características físicas que no permita realizar dicha labor. Asimismo, en el momento en el que se cuente con el dictamen, se dará notificación al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en donde a través de un oficio de fundamente y motive la modalidad distinta de la entrega de la información solicitada. Por las razones antes descritas, el Comité de transparencia adoptó el siguiente:-----

**Acuerdo ACI/67/2016: Se aprueba por unanimidad, la forma en que se pondrá a disposición la información que dará respuesta a la solicitud número 0441000012916, la cual una vez aprobadas las versiones públicas y, solventadas las dificultades para elaborar las versiones accesibles, se pondrán a disposición mediante consulta directa en etapas dada la cantidad de documentos por procesar.**-----

g) Al respecto de las continuas solicitudes de información en donde se ha requerido la elaboración de versiones públicas, el **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, sugirió que los datos personales y cualquier circunstancia pertinente relacionada con datos confidenciales, se mantenga resguardada en un sobre o en alguna parte específica del expediente o resolución, con el fin de que no se reitere a lo largo del cuerpo de todo el documento los datos susceptibles a testar y sea más ágil la elaboración y el resguardo de dichos datos.-----

h) Solicitud de aprobación de la inexistencia de la información relacionada con la solicitud 0441000015316, "*quisiera saber si el C. VÍCTOR AMAURY SIMENTAL FRANCO, se encuentra actualmente laborando en esa institución y en caso de ser*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



*afirmativo favor de indicar puesto, función, horario y remuneración.”. El C. Pedro Alberto Cornejo Sierra, comentó que dicha persona no se encuentra laborando en el Consejo, por tal motivo solicitó la aprobación de la inexistencia de información.-----*

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

**Acuerdo ACI/68/2016: Se aprueba por unanimidad a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, la inexistencia de información relacionada con la solicitud 0441000015316.-----**

i) Solicitud de aprobación de ampliación de tiempo de respuesta de la solicitud de información 0441000014516, *“Toda vez que la información en el Portal de Obligaciones de Transparencia no se encuentra completa, solicito la siguiente información: Todas las contrataciones nacionales e internacionales de la dependencia a través de todas sus unidades administrativas a partir del año 2013 a la fecha (2016) con los siguientes datos: -Número de contrato -Tipo de contratación -Persona física o moral a quien se le asignó el contrato -Fecha de elaboración de contrato -Monto de contrato -Objeto de contrato -Fecha inicio y termino del contrato -Archivo con el contrato completo -Bases de convocatoria de cada contrato -Pobalines para cada procedimiento de contratación”.[sic].-----*

El C. Pedro Alberto Cornejo Sierra menciona que, con la finalidad de poder realizar las versiones públicas, solicita la aprobación de ampliación de tiempo de respuesta.--

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

**Acuerdo ACI/69/2016: Se aprueba por unanimidad la Ampliación de Tiempo de Respuesta a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, con relación a la solicitud de Información 0441000014516.-----**

j) Solicitud de aprobación de ampliación de tiempo de respuesta de la solicitud de



información 0441000015016, “¿Cuántas quejas tienen relacionadas con personas con discapacidad desde la creación del CONAPRED? ¿Cuántos de los casos anteriores se relacionan con derechos laborales, cuántos con accesibilidad, cuántos con educación, cuántos con transporte público, cuántos con libre tránsito, cuántos con igualdad de oportunidades? ¿Existen versiones públicas que se puedan consultar en relación con los referidos temas? En caso de existir, ¿Cuáles y cómo se consultan? ¿Cuáles son las acciones que está tomando CONAPRED respecto a las personas con discapacidad? En la Plantilla laboral de CONAPRED ¿Cuántas personas con discapacidad existen en nómina y de qué tipo? ¿Se tiene alguna estadística actualizada de la situación de las personas con discapacidad en México pues la última que se tiene conocimiento es la ENADIS 2010? ¿Qué tan accesibles son las oficinas de la institución para personas con discapacidad? ¿Qué acciones concretas se están tomando para asegurar el empoderamiento de las personas con discapacidad? ¿Cuáles son las recomendaciones emitidas sobre el tema de discapacidad? ¿En qué consiste el premio Gilberto Rincón Gallardo? ¿Cuántas empresas han realizado la solicitud para obtener el premio mencionado en la anterior pregunta? ¿Qué empresas han obtenido el premio Gilberto Rincón Gallardo desde su creación a la fecha de la presente solicitud? ¿A cuáles instituciones públicas se les puede dar este premio? ¿Cuántas y cuáles instituciones públicas cuentan con el reconocimiento Gilberto Rincón Gallardo? ¿Cuántas quejas sobre discriminación en general han recibido? ¿Cuántas quejas sobre discriminación laboral han recibido y cuántas resuelven? ¿Cuáles son sus recomendaciones para resolver las quejas en discriminación general? ¿Las recomendaciones son sólo para empresas privadas o instituciones públicas? ¿Cuántas recomendaciones han realizado a entes privados? ¿Cuántas recomendaciones han realizado a entes públicos? ¿Cuántos de los sujetos obligados han cumplido con sus recomendaciones y qué han hecho para cumplir las mismas? ¿Qué acciones concretas han realizado y siguen realizando sobre la problemática de la accesibilidad? ¿Cuentan con estudios respecto a la discriminación laboral en perjuicio de personas con discapacidad? ¿Qué cifras arrojaron? ¿Cuentan con algún listado de las empresas que no discriminan? En caso de ser así, ¿Cuáles son las empresas que no discriminan? ¿Cuentan con estudios o información de buenas prácticas en torno a personas con discapacidad? De ser así, ¿Qué estudios e información es la que tienen?”.[sic].-----

La Mtra. **Siomara Heredia Escudero** mencionó con el fin de realizar una búsqueda exhaustiva, solicita la ampliación de tiempo de respuesta, relacionada con la solicitud

antes citada.-----

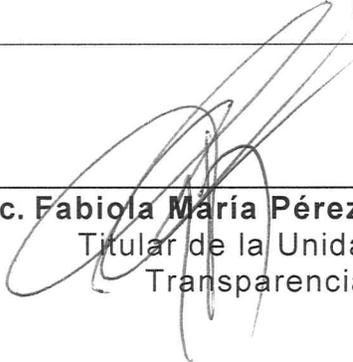
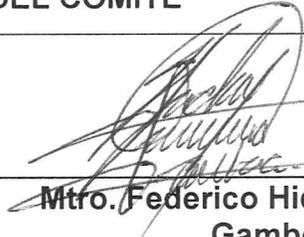
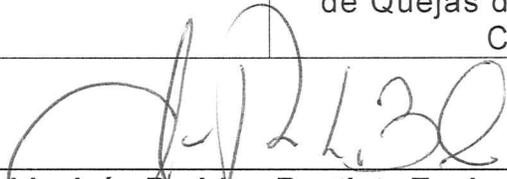
Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

**Acuerdo ACI/70/2016: Se aprueba por unanimidad la Ampliación de Tiempo de Respuesta a la Dirección General Adjunta de Quejas, con relación a la solicitud de Información 0441000015016.**-----

k) Asimismo, se hace del conocimiento a los integrantes e invitados del Comité que, a través de la Herramienta de Comunicación del INAI, se recibió el día jueves 11 de agosto la notificación de sobreseimiento del Recurso de Revisión 2857/16 interpuesto al Consejo.-----

Derivado de los asuntos relacionados al seguimiento de distintas solicitudes de información, la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, tuvo a realizarse del día viernes 15 de julio de 2016 al día 12 de agosto de 2016, siendo las 14:47 horas y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la Séptima Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Transparencia.

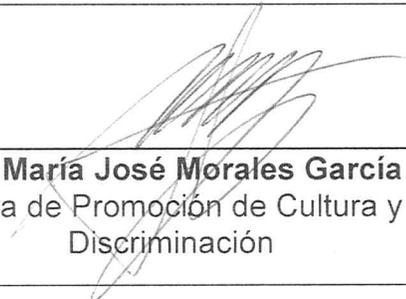
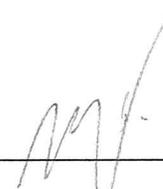
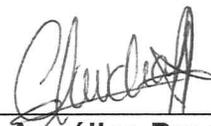
**INTEGRANTES DEL COMITÉ**

 <b>Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez</b> Titular de la Unidad de Transparencia	 <b>Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa</b> Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno del CONAPRED
 <b>Lic. Iván Rodrigo Bautista Espinoza</b> Jefe de Departamento de Archivo de Concentración y Suplente de la Coordinadora de Archivo	

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

Estas firmas integran el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Transparencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

**INVITADOS PERMANENTES**

 <b>Lic. María José Morales García</b> Directora de Promoción de Cultura y No Discriminación	 <b>Lic. Lidia Romero Pérez</b> Subdirectora de Estudios
 <b>Mtra. Siomara Heredia Escudero</b> Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información	 <b>C. Pedro Alberto Cornejo Sierra</b> Subdirector de Finanzas
 <b>C. Amado Mauricio Téllez López</b> Jefe de Departamento de Logística y Asistencia a Órganos Colegiados	 <b>Lic. Jaime Cuevas Martínez</b> Jefe de Departamento de Actividades Culturales por la Igualdad y No Discriminación
 <b>Lic. Claudia Angélica Prado Miranda</b> Jefa de Departamento de Medidas Administrativas y de Reparación	